	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Diciembre 2017
		Página 1 de 4

RESOLUCION N° 001
(01 ENE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”


LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E, en uso de sus facultades legales, en especial las reglas en la ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Acuerdo N° 12 de noviembre 13 de 2018 y Resolución N° 201 de noviembre 12 de 2019, por medio del cual se adopto el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E Popayán y demás disposiciones afines y concordantes y

CONSIDERANDO:

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar, conforme a los requisitos que establece las normas legales que para el efecto se encuentra estipuladas.

De igual manera la Resolución N° 5185 de 2013 de febrero 28 de 2002, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció lo pertinente para la elaboración, ajuste, ejecución y entrega del Plan Anual de Adquisiciones de las Entidades Estatales y en su Art.7, dispuso específicamente que, *“Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar el Plan Anual de Adquisiciones que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades”*.

El Artículo 10.1 del Estatuto de contratación de la E.S.E Popayán , Acuerdo N° 12 de Noviembre 13 de 2018, dispone: *“ETAPA PRECONTRACTUAL- DE LA PLANEACION: Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las disposiciones legales dentro de esta etapa la Empresa Social del Estado POPAYAN E.S.E , en el mes de enero de cada año deberá publicar en la página Web institucional y en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, un plan anual de adquisiciones que contenga las necesidades en cuanto a bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el respectivo año, el cual*

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Diciembre 2017
		Página 1 de 4

001 - - 01 ENE 2023

podrá ser actualizado dependiendo de sus necesidades, actualizaciones estas que deberán ser publicadas en la misma forma del plan”


EL Artículo 11, del Manual de Contratación de la E.S.E Popayán – Resolución N° 201 de noviembre 12 de 2019, indica “*ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A - La entidad debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones –P.A.A-, de conformidad con el artículo (10.1), del Estatuto de Contratación, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año. En el plan Anual de Adquisiciones (P.A.A.), La Entidad podrá señalar la necesidad, determinando, el bien, obra o servicios para satisfacerla, para lo cual debe identificarlo, utilizando el Clasificador de bienes y servicios, precisando el valor estimado del contrato, tipo de recursos, indicando, con cargo a los cuales, la Entidad pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad iniciaría el proceso de contratación. La matriz del Plan Anual de Adquisiciones, deberá contener la siguiente información: Código UNSPSC- Descripción – Fecha estimada de inicio del proceso de selección – Duración estimada del contrato – Modalidad de selección – Fuente de los recursos - Valor estimado – Valor estimado para la actual vigencia – Vigencia futura si se requiere Datos del contrato”*

El Artículo 11.1, del manual de contratación de la Entidad, precisa que él, “*RESPONSABLE. - La elaboración, actualización, y publicación del PLAN Anual de Adquisiciones está a cargo del Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa, quien deberá coordinar y consolidar la información constitutiva del mismo.*

Los diferentes procesos deberán remitir al Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa, la relación de los bienes, obras o servicios requeridos, información que servirá de soporte para su proyección y deberán hacerlo, a más tardar la última semana del mes de octubre, en caso de no recibir los informes el profesional lo consolidara acorde a los históricos que reposan en la entidad”

Los Artículos 11.2 y 11.3 del manual de contratación, consagran, que el “**PROCEDIMIENTO PARA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, (P.A.A) Y SUS ACTUALIZACIONES. – La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., a 31 de enero de cada año, deberá publicar el Plan Anual de Adquisiciones – P.A.A, el cual contendrá las necesidades bienes, obras o servicios que se pretendan adquirir en la anualidad. PARAGRÁFO 1.- el Plan de Inversión, será parte integral del Plan Anual de Adquisiciones P.A.A.” Finalmente precisa, que, “EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES –P.A.A-, El P.A.A., podrá ser modificado las veces que la entidad lo estime necesario conforme a las normas vigentes. La coordinación de esta actividad, como la recopilación de la información, ajuste y su publicación, será elaborada y ejecutada por el Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa”.**

EL Artículo 64 del Manual de Contratación, establece. “*APLICACIÓN ANALOGICA: En lo que no haya sido expresamente regulado o no exista norma aplicable o compatible en el presente manual, se aplicaran las normas del Código Civil, Código del Comercio y los principios generales de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2077, Resolución N° 5185 del 2013 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen...”*

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Diciembre 2017
		Página 1 de 4

001-01 ENE 2023

De acuerdo a lo anterior, en lo no reglado por el Manual de Contratación de la E.S.E Popayán, se acude a lo preceptuado en el Art.64 del Manual de Contratación de la Entidad.

Es así como la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., para su funcionamiento, inversión y organización, requiere un P.A.A., el cual contiene el listado de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el periodo de Enero a Diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:


ARTICULO PRIMER. ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones, anexo al presente Acto Administrativo para la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., para el periodo Enero a Diciembre de 2023, por un valor de \$27.239.781.000 MC/TE

ARTICULO SEGUNDO. MODIFICACION: En cualquier tiempo se podrá efectuar modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, al surgir una nueva necesidad de bien o servicio el cual no haya sido incluido P.A.A.

ARTICULO TERCERO. ORDENAR la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Entidad, dando cumplimiento al Artículo 1 del Decreto 612 de 2018, y en la pagina del SECOPII, acorde al con el manual de contratación de la E.S.E. Popayán y normas concordantes que para el caso sean aplicables.

ARTICULO CUARTO. Hace parte de ese documento administrativo el Anexo 1 que contiene el detalle del Plan de Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de la vigencia 2023, con los valores propuestos de acuerdo a las necesidades de bienes, servicios y obra pública aprobados por la E.S.E. Popayán y en cumplimiento de los artículos del 10.1 al 11.3 del Manual de Contratación de la Entidad.

ARTICULO QUINTO. ORDENAR al Subproceso de Sistemas de Información y Estadística de la E.S.E., Popayán la publicación del presente acto administrativo, en los

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Diciembre 2017
		Página 1 de 4

001-01 ENE 2023

términos indicados en la ley y al P.U Area Administrativa, solicite el apoyo al Proceso de Planeación, para llevar a cabo la socialización al personal de la Entidad.

El presente acto administrativo surte efectos a partir de su firma.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, el primero de enero de dos mil veintitres (2023)



HERNAN EFREN DIAZ
Gerente Encargado
Mediante Resolución 13711-12-2022

Proyectó: Mayerly Gonzales - Afiliada Participe Sintraunpros designada como Coordinadora de Planeación
 Revisó y aprobó: Edilberto Palomino Martínez - PU área Administrativa
 Revisó Aspectos Legales: Ernesto Raúl Rico Gómez- Abogado apoyo proceso jurídico